



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA EMPRESA RIO SAFARI ELCHE S.L. PARA EL USO DE ESPACIOS EN EL DESARROLLO DEL CURSO DE INVIERNO, “MONITOR DE PARQUE ZOOLOGICO, CAMPUS DE ELCHE”

En Elche, a 28 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF, con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra, Rio Safari Elche, S.L. (en adelante, la Empresa), con C.I.F. con sede en, que fue constituida ante Notario de Alicante, D. Francisco de Paula Mora Gómez el 21 de noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, el 21 de noviembre de 1988, y en su nombre y representación D. Abel Ibáñez Jühn, actuando en calidad de gerente, con D.N.I., de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Alicante, D. José Luis Fernández Álvarez en fecha 24 de octubre de 2012, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.



EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

5º. Que la Empresa ha emprendido y mantiene diversas acciones conjuntas con la UMH.

6º. Que la UMH se ocupa de la oferta de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

7º. Que la Empresa manifestó su interés por colaborar en el programa del Curso de Invierno UMH 2016-2017, titulado “Monitor de parques zoológicos, Campus de Elche” (en adelante el curso).

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL CONVENIO.



El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la UMH y la empresa, para la realización de la última sesión del curso en las instalaciones de la empresa.

SEGUNDA.- DATOS SOBRE LA ACCIÓN

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población.

Su objetivo principal es acercar la Universidad a todas las personas interesadas, ampliando los programas docentes según el interés de la población.

El curso, se realizará dentro de la programación de Cursos de Invierno de la UMH (aprobado en Consejo de Gobierno, sesión de 28/09/2016).

TERCERA.- LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO

El curso se impartirá en las aulas de la UMH, Campus de Elche, excepto la última sesión que se celebrará el día 13 de mayo de 2017, en horario de 09:00-13:00 horas, en las instalaciones de la empresa, dirección Partida Valverde Bajo Pol. 1, núm. 102, de Elche.

CUARTA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.

La UMH pondrá a disposición de los participantes los recursos académicos docentes necesarios para el desarrollo del curso en las instalaciones de la empresa, durante la sesión del día 13 de mayo de 2017, en horario de 09:00-13:00 horas y que tendrá el contenido reflejado en el anexo I.

QUINTA. COMPROMISOS QUE ASUME LA EMPRESA.



La empresa se compromete a facilitar la realización de la sesión del curso prevista para el día 13 de mayo de 2017, (descrita en el anexo I) en horario de 09:00-13:00 horas en sus instalaciones de Partida Valverde Bajo Pol. 1, núm. 102, de Elche

SEXTA.- DURACIÓN Y HORARIO ACTIVIDAD

La sesión del curso prevista para el día 13 de mayo de 2017, se desarrollara en horario de 09:00-13:00 horas.

SEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CURSO Y SU SEGUIMIENTO

El responsable de supervisión de la sesión del curso por parte de la Empresa, será D./Dña Pilar Soriano Navío, que tendrá como interlocutora válida por parte de la UMH a Dña. Esther Fuentes Marhuenda.

OCTAVA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

La colaboración objeto de este convenio, no tendrá contraprestación económica para ninguna de las partes.

NOVENA. VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente acuerdo tendrá la duración que corresponde a la del propio Curso.

DECIMO. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOPRIMERO. CAUSAS DE RESOLUCION.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



DECIMOSEGUNDO. JURISDICCIÓN.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

DECIMOCUARTA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR RIO SAFARI ELCHE

Fdo.: Fdo. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria

Fdo.: Abel Ibáñez Kühn
Gerente Rio Safari Elche, S.L.

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)



ANEXO I

DESCRIPCIÓN SESIÓN DEL CURSO

TÍTULO: MONITOR DE PARQUE ZOOLOGICO, CAMPUS DE ELCHE,

Fecha: Sesión del 13 de mayo de 2017

Horario: 09:00-13:00 h

OBJETIVOS DE LA SESIÓN:

- Que los alumnos aprendan el funcionamiento y organización de un núcleo zoológico.
- Que los alumnos aprendan la manera de tratar a grupos de personas de edades diferentes.
- Que los alumnos aprendan las características de los animales que forman la colección de "Río Safari Elche" y el trabajo que se realiza para su conservación.

PROGRAMA DE LA SESIÓN:

El curso se estructura en la sesión del día 13 de mayo:

- Conservación de especies en peligro de extinción, biología animal.
- Psicología evolutiva, dinámicas de grupo.

FECHAS y HORARIO DE LA SESIÓN:

13 de mayo de 2017, de 09 a 13h.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

RIO SAFARI ELCHE, domicilio.....

